PRECIOS DE ANUNCIOS



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año. Particulares y colectividades 160,00 " " Número suelto, dentro del año. \(\text{1.50} \) " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Exemo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

SUMARIO

| | Págs. | | Págs. | September 1 |
|--|-------|--|-------|-------------|
| ADMINISTRACION PROVINCIAL | | ADMINISTRACION ECONOMICA | | |
| Gobierno Civil de Santander | | Administración de Rentas Públicas | 538 | 27 |
| Circular número 47. Declarando la extinción oficial de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan | 536 | ANUNCIOS DE SUBASTAS Ayuntamiento de Ruente ADMINISTRACION DE JUSTICIA Providencias judiciales ADMINISTRACION MUNICIPAL | | 1 |
| Decreto 1018/1960, de 2 de junio, sobre libre transmisión de vehículos ANUNCIOS OFICIALES Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, de Santander | 536 | Ayuntam entos de: Santander, Villafufre, Selaya, Santillana del Mar y Junta Vecinal de Roiz ANUNCIOS PARTICULARES Caja de Ahorros de Santander | | |

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 47
Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa, que afectó al ganado bovino de los términos municipales de Bareyo, Santander, Miengo, Comillas y Reocín, que fueron declaradas oficialmente con fechas 22 y 28 de marzo y 4, 12 y 25 de abril, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL GOBERNADOR CIVIL,
ANTONIO IBAÑEZ FREIRE

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Desaparecidas las circunstancias que obligaron a la implantación de determinadas limitaciones en la enajenación de vehículos automóviles, tanto para usos industriales como de turismo, procede restablecer la libre transmisión de los mismos.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, de la Gobernación, de Obras Públicas y de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara libre la transmisión de toda clase de vehículos automóviles, sean de fabricación nacional o extranjera, que estuvieren previamente matriculados en forma definitiva a nombre del transmitente.

Artículo segundo.—Quedan derogados los artículos cuarto, quinto y sexto del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, el artículo tercero del Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres y cuantas disposiciones se opongan a lo que se establece en el presente Decreto.

Artículo tercero.—Se autoriza a los Ministros de Hacienda, de la Gobernación, y de Comercio para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones fueren necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de junio de 1960).

ANUNCIOS OFICIALES

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUMERO 37

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1960 que, en sesión celebrada en el día de la fecha, han sido clasificados "Prófugos", con expresión del Ayuntamiento por el que cubrieron cupo y nombres de los padres:

José Antonio Lombana Maza, hijo de Antonio e Ignacia; Arredondo.

Angel Bueno Rodríguez, hijo de Manuel y Josefa; Cabezón de la Sal.

Modesto Gutiérrez Gutiérrez, hijo de Manuel y María; Cabuérniga.

Alberto Armando Benito Celis, hijo de Tiburcio v María Paz; Camaleño.

Braulio Portal Campollo, hijo de Plácido y Salustiana; Camaleño.

Antonio Martín Iglesias, hijo de Antonio y Juana; Camargo.

José Antonio Albear Larena, hijo de Benito y Angeles; Castro Urdiales.

Teodoro Caballero Arenal, hijo de Teodoro y Elena; Castro Urdiales. Florencio Liendo Cano, hijo de Florencio y Carmen; Castro Urdiales.

Félix Pérez Montesinos, hijo de Félix y Catalina; Castro Urdiales. Jesús David Pérez Garma, hijo de Rosalina; Castro Urdiales.

Luis Prieto Vélez de Mendizábal, hijo de José Ignacio e Isidora; Castro Urdiales.

Emilio Miguel Rasines Unzueta, hijo de Emilio y Margarita; Castro Urdiales.

José Rodríguez Parcha, hijo de José y Felisa; Castro Urdiales.

Dionisio Rodríguez Ríos, hijo de Dionisio y Rosario; Castro Urdiales.

Amantino Mantecón Mora, hijo de Joaquín y Herminia; Corvera de Toranzo.

Angel Amado Cuesta Gutiérrez, hijo de Pablo y Agueda; Enmedio.

Emilio González Lasarte, hijo de Anselmo y Encarnación; Enmedio.

Martín Usillos Valdegera, hijo de Martín y Teodosia; Enmedio.

José Martínez de la Fuente, hijo de Julio y Teodora; Enmedio.

Secundiano Noriega García, hijo de Secundiano y Maudilia; Enmedio. Jesús Cacicedo Fernández, hijo de Angel y Dolores; Entrambasaguas.

Manuel Pardo Garma, hijo de Francisco y Elisa; Guriezo.

Miguel Calleja Aedo, hijo de Florentino y Herminia; Hazas de Cesto.

Santos Fresnedo Casuso, hijo de Carmen; Laredo.

Agapito Somarriba Fernández, hijo de Agapito y María Cruz, La redo.

Fermín Salceda Mediavilla, hijo de Trinidad; Los Tojos.

Emilio Ruiz Diego, hijo de Eduardo y María; Luena.

Fidel Herrera Menéndez, hijo de Alejandro y Luisa; Marina de Cudeyo.

José María Gandarillas Gándara, hijo de Serafín y Carmen; Medio Cudeyo.

Luis Teja Salmón, hijo de Antonio y Milagros; Medio Cudeyo.

Luis Hernández Gavarri, hijo de Diego y Florencia; Piélagos.

Antonio Cosio Rodriguez, hijo de Federico y Emilia; Polaciones

José Joaquín Bolado Mazorra, hijo de José y Encarnación; por lanco.

José Antonio Heras Dores, hijo de Pablo y Teresa; Poles.

José L'. Bascones Robles, hijo de Teodoro e Isabel; Reinosa.

Santos Calderón López, hijo de Basilio y Severina; Reinosa.

José Manuel González Fernández, hijo de Eloy y Mercedes; Rei-

Valentín Pérez González, hijo de Valentín y Rosario; Reinosa.

Vicente Pérez Quirce, hijo de Constantino y Mariana; Reinosa. José Antonio Ramos Cuena, hijo de Benigno y Elicia; Reinosa.

Francisco Sinovas Sendino, hijo de Ricardo y Bernardina; Reinosa. Javier Carlos Mendivil Echevarría, hijo de Julián y Josefa; Reocin.

José Antonio Prellezo Linares, hijo de Anastasio y Consuelo; Ríonansa.

Carlos Serna Rojas, hijo de Pedro y Cristina; Ruente.

José Antonio Ruiz Gutiérrez, hijo de Maximino y Esperanza; San Felices de Buelna.

Juan Francisco Javier Martínez D'ez, hijo de Antonio y Petra; Santa Cruz de Bezana.

Angel Borricón Fernández, hijo de María del Pilar; Santander 1.ª Luis Ignacio Castillo Iglesias, hijo de Antonio y Concepción; Santander 1.ª

José Antonio Gómez López, hijo de Sara; Santander 1.ª

José María Mosquera Gómez, hijo de José María y Matilde; Sanlander 1.ª

Antonio Vicente Obeso Castro, hijo de Vicente y María Nieves; Santander 1.ª

Luis Andrés Rodrill D'Hers, hijo de Pontipe Andrés y Casimira; Santander 1.ª

Luis Sainz Haya, hijo de Inés; Santander 1.ª

Eduardo Sanz Castaño, hijo de Fabriciano y Matilde; Santander

Armando Trueba Hernández, hijo de Tomás y María; Santander

Carlos José Vega García, hijo de Juan y Lucinda; Santander 1.a

jo de Ramón Venero Palacio, hila de Ramón e Isabel; Santander

José Luis Echevarría Palomares, hijo de Pilar; Santander 2.ª Isidoro Fernández Vallina, hijo de Antonio y Trinidad; Santan-

José Manuel García Santos, hijo

de Gregorio y Cecilia; Santander 2.ª

Pedro Manuel Gutiérrze Fernández, hijo de María Jesús; Santander 2.ª

Jaime Iribas Suárez del Otero, hijo de Jesús y Concepción; Santander 2.ª

José María López Bustillo, hijo de Leonor; Santander 2.ª

Raimundo López Gómez, hijo de Jesús y Petra; Santander 2.ª

Gerardo Moerkerken Gutiérrez, hijo de Gerardo y Angela; Santander 2.ª

Antonio Ramón Oromendia Ferreras, hijo de Ramón y Ofelia; Santander 2.ª

Víctor San Miguel Toca, hijo de Víctor y Amalia; Santander 2.ª

Attilio Tossi Bonetti, hijo de Francisco y Ana; Santander 2.ª

José Gunther Von Appen Von Ehren Detlef Reiner, hijo de Gunther y Ana; Santander 3.^a

José Manuel Bermúdez, Jiménez, hijo de Marcelo y Luisa; Santander 3.ª

Angel Bonet Cantera, hijo de Federico y Adela; Santander 3.a

Luis Borja Hernández, hijo de Fulgencio y Rosaura; Santander 3.ª

Mancelino Echevarria Echevarria, hijo de Félix y María; Santander 3.ª

Antonio Jiménez García, hijo de Juan Antonio y Balbina; Santander 3.ª

Faustino Hernández Pisa, hijo de Diego y Antonia; Santander 3.ª

Carlos Hartmuth Kuntze Pauly, hijo de Gustavo e Ingeborg; Santander 3.^a

Rafael Emilio López Saiz, hijo de Froilán y Trinidad; Santander 3.ª

Fernando Martínez Fernández, hijo de Sandalio y Elvira; Santander 3.ª

Luis Ornedal García, hijo de Angeles; Santander 3.ª

Marcelino Ortiz Muela, hijo de Marcelino y Felisa; Santander 3.a

José Maria Rios Robles, hijo de Maria; Santander 3.ª

Jesús Rosillo Valdés, hijò de José y María; Santander 3.ª

Guillermo Ruiz García, hijo de Santos y Asunción; Santander 3.ª

Rodrigo Ruiz González, hijo de Jesús y Juana; Santander 3.ª

Luis San Honorio Pérez, hijo de Ismael y Consuelo; Santander 3.ª Carlos Cuesta Lanza, hijo de To-

más y Rosaura; Santander 4.ª
Víctor García Rojo, hijo de En-

rique y Eleuteria; Santander 4.ª Antonio González Odriozola, hijo de Lucio e Isidora; Santander

Maximiliano Martínez Orube, hijo de Maximiliano y Carmen; Santander 4.^a

Lucio Merino Fernández, hijo de Lucio y Juana; Santander 4.ª

Martín Sánchez Ugal, hijo de Martín y Elena; Santander 4.^a Paulino de la Torre Vargas, hi-

jo de Gonzalo y Escolástica; Santander 4.a

Francisco Asencio Morera, hijo de Francisco y María; Santander 5.2

José Antonio Corriedo Ales, hijo de Juana; Santander 5.ª

Antonio Cosío Bolado, hijo de Jesús y Dolores; Santander 5.ª

Abdón Díaz Rodríguez, hijo de Julio y Paz; Santander 5.ª

Dionisio Carmelo Fadón Lucas, hijo de Pedro y Tomasa; Santander 5.ª

Fernando Fernández Izquierdo, hijo de Santiago e Inés; Santander 5.ª

Francisco Manuel Fernández Llata, hijo de Manuel y Angela; Santander 5.a

Alejandro García Rojo, hijo de Alejandro y Emilia; Santander 5.ª

José González Vergara, hijo de José y Vicenta; Santander 5.ª

Joaquin Hevia Toyos, hijo de Fernando y María Josefa; Santander 5.^a

José Lavadores Girón, hijo de José y Angela; Santander 5.ª

José Antonio Olozaga Revilla, hijo de Jesús y Felicidad; Santander 5.^a

Salvador Palazzolo Maccionne, hijo de Domenico y Emilia Anna; Santander 5.^a

Jesús Manuel Pérez Díaz, hijo de padres desconocidos; Santander 5.^a

José Pedro Pérez Díaz, hijo de padres desconocidos; Santander 5.a

Ramón Pérez Gutiérrez, hijo de Ramón y Misericordia; Santander 5.ª

José María Ruiz del Río, hijo de José y Consuelo, Santander 5.ª

Jaime Solana Revuelta, hijo de Fructuoso y María; Santander 5.ª

Mario Tormo Cubas, hijo de Clemente y Agripina; Santander 5.a

Antonio Velasco Arce, hijo de Bernardina; Santander 5.ª Daniel Villagra Fernández, hijo de Daniel y Remedios; Santander 5.ª

Prudencio Expósito Rodríguez, hijo de Miguel y Florinda; Santoña.

Ignacio Villarías Hedilla, hijo de Leoncio y Juliana; Santoña.

José Sobremazas Salazar, hijo de Hipólito y Josefa; Solórzano.

Luis Alonso Meléndez, hijo de Luis y Mercedes; Torrelavega.

José Luis Díez García hijo de José y Alejandra; Torrelavega.

Emilio Elvira Cobo, hijo de Emilio y Pilar; Torrelavega.

Francisco Antonio García Inguanzo, hijo de Antonio y Dolores; Torrelavega.

Venancio Merino Hevia, hijo de Martín y Josefa; Torrelavega.

Manuel Noriega Fernández, hijo de Heliodoro y Florinda; Torrelavega.

José María Sainz Sánchez, hijo de Gumersindo y Anita; Valdáliga.

César Blanco Balza, hijo de Clemente y Florentina; Valdeolea.

Fidel Boada Vielva, hijo de Juan y Eugenia; Valdeolea.

Aurelio Hernández Escudero, hijo de Eugenio y Juana; Valderredible.

Antonio Hoyos Rodríguez, hijo de Eustaquio y Agapita; Valderredible.

Julian Ramírez Cuesta, hijo de Fortunato y Antonia; Valderredible.

José Santa María Ruiz, hijo de Domingo e Inés; Valderredible.

Ignacio Enrique Fernández Bardales, hijo de Antonio y Marcelina; Val de San Vicente.

Cecilio González Pérez, hijo de Cecilio y Ramona; Val de San Vicente.

José Antonio Sotres Saez, hijo de Marcelino y Ascensión; Val de San Vicente.

Eugenio Ruiz Aparicio, hijo de José y Felipa; Villacarriedo.

Celestino Ezequiel Obregón, hijo de Gumersinda; Villaescusa.

Rufino Cerecedo Pedraja, hijo de Rufino y Avelina; Voto.

Benjamin Fernández Orejón, hijo de Antonio y Natividad; Voto.

Santander, 6 de junio de 1960.— El coronel presidente (ilegible).

512

ADMON. ECONOMICA

JURADO ESPECIAL DE VA-LORACION

Figurando en este Jurado incoado expediente contra don Pedro Michelena Somocarrera, cuyo domicilio se desconoce, por el concepto Transportes, vehículo Le-4016, y período primero y segundo trimestres de 1957, por el presente anuncio se le comunica que tiene puesto de manifiesto dicho expediente durante las horas de oficina de la mañana, en la Secretaria de este Jurado, por espacio de veinte días hábiles, durante cuyo plazo podrá examinar el expediente, si así lo desea, así como formular escrito de alegaciones.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para cumplimiento de lo prescrito en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Santander, 10 de junio de 1960. El secretario (ilegible). 523

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

De interés para los titulares de fomilia numerosa

Se recuerda a los titulares de familia numerosa que la Orden de 30 de mayo de 1960 ("B. O. E." del 6 de junio) ha prorrogado hasta el día 15 del presente mes el plazo de presentación de las solicitudes para disfrutar de los beneficios concedidos por la Ley de 23 de diciembre de 1959, a efectos del impuesto sobre rendimientos del trabajo personal.

Los modelos oficiales de solicitud, que podrán adquirir en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, se presentarán en esta Administración de Rentas Públicas, Sección de Utilidades, acompañadas del título correspondiente y la última tarjeta de renovación.

Santander, 7 de junio de 1960.— El administrador de Rentas (ilegible). 500

Impuesto sobre Sociedades

Se recuerda a las empresas que el próximo día 30 finaliza el plazo voluntario de presentación de los documentos señalados en la Regla 33 de la Instrucción del Impuesto, y que al tiempo de presentar dicha documentación deberá realizarse el ingreso a cuenta de la liquidación que ha de practicarse según la Regla 35 de la misma Instrucción.

Impuesto sobre negociación de valores mobiliarios

En el mismo plazo, todas las Sociedades anónimas deberán tener presentadas las declaraciones correspondients para la liquidación de dicho impuesto.

Arbitrio sobre el producto neto

Las Sociedades anónimas sujetas a este arbitrio —por no haber sido gravadas con el impuesto industrial, licencia fiscal— presentarán en igual plazo los impresos correspondientes para la liquidación del mismo.

Si los contribuyentes precisaran cualquier asesoramiento para el cumplimiento de sus obligaciones, deberán comparecer en la Sección de Utilidades, de esta Administración de Rentas Públicas.

Santander, 11 de junio de 1960. El administrador (ilegible). 518

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Edicto

Aprobados por el Ayuntamiento el presupuesto y condiciones que han de servir de base a la subasta de las obras de sustitución de la tubería del abastecimiento de aguas al pueblo de Ucieda, en el tramo de "Cubionas", se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir relamaciones.

De no haberlas, el día veintisie te de julio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de las obras, cuyo presupues to asciende a la cantidad de pese tas 75.432.

Se hace constar haberse cumplimentado lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, reintegradas y ajustadas al siguiente modelo, se presentarán en la Secretaría del

Avuntamiento, antes de las catorce horas del día 26 de julio.

Ruente, 13 de junio de 1960.—El alcalde, Augusto Terán.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., ha examinado el proyecto, presupuesto y condiciones que han de servir de base a la subasta y ejecución de las obras de sustitución de la tuberia del abastecimiento de agua del pueblo de Ucieda en el tramo de Cubionas, y aceptándolas en todas sus partes, se compromete a realizarlas en la cantidad de..... (en letra).

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalado en los artículos 4 y 5 del expresado Reglamento. (Fecha y firma)

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 215 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado v Secretaria del que refrenda, se sigue expediente de dominio a instancia de don Rosendo Salas Moreno, casado, labrador y vecino de Renedo de Piélagos, en relación

con la siguiente finca:

"Un prado, hoy plantio, denominado La Cantera, en el pueblo de Renedo de Piélagos, de cabida una hectarea y cincuenta y dos areas, dentro de cuyo perimetro existe una casa destinada a cuadra v pajar, la cual mide once metros de frente por siete metros de fondo, formando todo un solo predio, que linda: Norte, finca de don Joaquín Palazuelos; Sur, del interesado, don Nicolás Salas Moreno, hoy carretera vecinal; Este, con monte comun, hoy don Paulino Cuartas, y al Oeste, fincas de don Leandro Hermosilla, hoy Sociedad "Rica" Bilbao y don Eugenio Palacio. Y de conformidad con lo dispues-

to en la regla tercera del artículo

201 de la Ley Hipotecaria, se cita

por mèdio del presente a doña Julia y doña María Salas Moreno, como causahabientes de quien procede la finca, por desconocerse su domicilio, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno de Santander para alegar en referido expediente lo que estimen por conveniente.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pongo el presente en Santander a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda; el secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 223 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber; Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Avelina Ortiz Carrera, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta ciudad, sobre habilitación judicial para comparecer en juicio y otorgar poder a procuradores, con ocasión de la muerte de su hija Lucia, por atropello de una caballería, en sumario 103 de 1960, de este Juzgado.

Y por medio del presente se requiere al esposo de aquélla, don Pedro Margüelles Ansorena, para que en el término de cinco días proceda a otorgar el consentimiento que su esposa necesita, o, en caso contrario, manifieste los motivos que le asisten para denegarlo.

Dado en Torrelavega a 13 de junio de 1960.—El juez, Nicolás Gómez de Enterría; el secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la requisitoria llamando a María Piedad de la Fuente Fernández, de 39 años de edad, casada, sus labores, hija de Francisco y Dolores, natural de Cervera de Pisuerga y sin domicilio conocido, en el sumario número 37 de 1947, por hurto doméstico.

Santander, 1 de junio de 1960. Una firma ilegible. 513

Jean Salomón Noel Marcel, de 43 años de edad, estado casado, de profesión profesor Facultad Letras,, hijo de José y de Elena, natural de Plurien (Francia) Avenida Poincaré, domiciliado últimamente en Talence, Burdeos (Francia), procesado en sumario número 107 de 1960, por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Lev de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—El seretario, Maximino Basoa. 511

En el juicio verbal de faltas número 740 de 1959, seguido ante el Juzgado Municipal número uno, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen asi;

"Sentencia; En la ciudad de Santander a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta, el señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública, contra Rafael Alarcos de Lucas, Ramón Carlos Beut García y Matea Velasco García, mayores de edad y vecinos de Madrid, sobre hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Alarcos de Lucas, Ramón Carlos Beut García y Matea Velasco García, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio, por terceras e iguales partes; quedando en este Juzgado, en calidad de depósito provisional, los objetos sustraídos en tanto aparezcan los propietarios de los mismos, que acrediten su propiedad.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Balboa. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación a la persona o personas perjudicadas con la sustracción de los efectos objeto de estas actuaciones, se expide el presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta.—El secretario (ilegible).

Emilia Pacheco Alvarez, de 25 años de edad, estado soltera, de profesión modista, hija de Fernando y de América, natural de Santander, domiciliada últimamente en Santander, Isabel II, 3, quinto derecha, procesada en sumario número 27 de 1960, por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado. 492

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña y su partido,

Por la presente, y en virtud de lo acordado en carta orden, dimanante del sumario número 171 de 1959 por el delito de hurto, contra Perfecto Hernández Encinas, de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y Teodora, natural y vecino de la Zorita de la Frontera (Salamanca), se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander o prisión provincial de Santander, a fin de ser reducido en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Santoña a 3 de junio de 1960.—El juez, Rafael Losada. El secretario (ilegible). 493

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña y su partido,

Por la presente, y en virtud de lo acordado en carta orden, dimanante del sumario número 1 de 1960 por el delito de hurto contra José Luis Duarte González, de 37 años, soltero, jornalero, hijo de José y María, natural de Lugo Llanera (Oviedo) y vecino de Ceceñas (Santander), se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de Santander o prisión provincial de la misma capital, a fin de ser reducido a prisión; con apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Santoña a 3 de junio de 1960.—Rafael Losada Fernández.—Otra firma ilegible. 494

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Fernando Alonso Cuevas, procurador, en nombre de don Felipe Alonso del Campo y varios más, ha sido interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander de 30 de marzo último, relacionado con los vigilantes de arbitrios.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que auvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 1 de junio de 1960.—Adolfo S. de Movellán. 487

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Francisco Cubría, en nombre de don Benigno Abascal del Corte, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander de 16 de diciembre de 1959 sobre derribo de una construcción en el sitio de San Martín.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 16 de abril de 1960.—Adolfo S. de Movellán.

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Felipe Muriedas, procurador, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamación número 2 de 1957, formulada por don Anselmo José de la Lastra, sobre arbitrio de "solares sin edificar".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 27 de abril de 1960.—Adolfo S. de Movellán. 488

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Pedro Coz Coterillo, vigilante de arbitrios, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de 7 de octubre último, sobre desestimación de una petición del demandante, sobre prelación para desempeñar plazas de subinspecto res de arbitrios.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 25 de abril de 1960.—Adolfo S. de Movellán.

En el juicio verbal de faltas número 764 de 1959, dimanante del sumario número 128 de 1949, seguido ante este Juzgado, recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, di-

cen asi:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta. El senor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Coho, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del senor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Feliciano Mier Gómez, Obdulio Beneite Irulegui, Juan Cano Puente, Joaquin Torre San Jorge, Rafael Cantero Quijano, Casiano Saro Iglesias, Miguel Obregón Fernández y José Jesús Quintana Villar, todos mayores de edad y de esta vecindad, sobre hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Feliciano Mier Gómez y a Obdulio Beneite Irulegui, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos, y al pago de las costas del juicio; comprendiéndoles los beneficios del indulto del año Jacobeo, del Año Eucaristico y el de exaltación al Trono Pontificio de S. S. el Papa. La libre absolución para Juan Cano Puente, Joaquin Torre San Jorge, Rafael Cantero Quijano, Casiano Saro Iglesias, Miguel Obregón Fernández y José Jesús Quintana Villar.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José

Balboa." (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Cano Puente, Joaquín Torre San Jorge, Rafael Cantero Quijano y José Jesús Quintana Villar, se expide el presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 28 de mayo de 1960.—El secretario (ilegible).

En el rollo de apelación civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta, el ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto en grado de apelación los a que este rollo se refiere,

tramitados en el Juzgado Municipal número uno de esta capital, a instancia del procurador don Francisco Cubria Sainz, en nombre y representación de don Rodolfo Maza Madrazo, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, bajo la dirección del abogado don Antonio Trueba de la Cantolla, contra aquellas personasdesconocidas e inciertas herederas o que se crean con derecho a la herencia de doña Virginia San Juan Torre, vecina que fue de esta ciudad, y contra doña Cesárea García Hoyos, mayor de edad, viuda, sin profesión espécial y de esta vecindad, defendida por el letrado don Marino Fernández Fontecha, litigando en concepto de pobre, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano,

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada, sin hacer especial imposición de costas en este

recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón Barreda.—Rubricado".

Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y para que sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas herederas o que se crean con derecho a la herencia de doña Virginia San Juan Torre, declaradas en rebeldía, se expide el presente en Santander a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—Visto bueno, el magistrado juez, Francisco Obregón Barreda; el secretar o (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN-TANDER

Modificación del artículo 710 del Reglamento General del Excelentísimo-Ayuntamiento de Santander

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cinco de mayo próximo pasado, acordó modificar el artículo 710 del vigente Reglamento General, quedando expuesto en el tablón de anuncios de este Palacio Municipal, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley

de Régimen Local, actualmente en vigor.

Santander, 4 de junio de 1960.— El alcalde, Manuel Gnzález Mesones y Díaz. 509

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de junio de 1960:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda petición del Rayo Cantabria, de Santander.

Pasar a estudio y propuesta de la Comisión de Fomento de los Intereses Comunales petición del Comité Regional de la Federación Cántabra de Ciclismo.

Pasar a estudio y propuesta de la Comisión de Hacienda circular de la comisión pro monumento a don Jacinto Benavente.

Desestimar reclamación de doña Elvira Barquín Carral, sobre

plusvalia.

Conceder licencias de obras a don José Gutiérrez y don Ramón Cabarga; Obra Pontificia de Propagación de la Fe; don Cipriano Valderrábano; don Carlos Gutiérrez y don José Legaz; don Daniel Alvarez Fernández, y don Francisco y don Jesús Garay.

Desestimar reclamación de la Asociación de Propietarios de la Ciudad Jardín, en relación con acuerdo de la C. M. P. de 15 de julio de 1959.

Rectificar liquidación de arbitrios por licencia de construcción a don Celso Aspiazu Diego.

Interesar aclaraciones del señor ingeniero municipal de Caminos y Negociado de Hacienda, en relación con un proyecto de pavimentación de aceras en la calle de Castilla.

Aprobar relaciones de facturas de la oficina interventora.

Declarar la urgencia de varios asuntos.

Remitir al Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo expedientes de los recursos interpuestos por D. Benigno Abascal del Corte y don Pedro Coz Coterillo, y personarse en los mismos.

Pasar a la Comisión de Fomento de los Intereses Comunales petición de Educación y Descanso sobre pruebas náuticas y deportivas. Conceder gratificaciones a varios funcionarios de la Policia municipal.

Desestimar reclamación contra, la Ordenanza con fin no fiscal que grava trabajos efectuados en

la via pública.

Pasar a informe del señor letrado consistorial escrito de recurso de reposición de varios funcionarios de Arbitrios.

Aprobar el acta del concursoexamen para la provisión en propiedad de plazas de ordenanzas municipales.

Elevar al Pleno propuesta de la Real Sociedad de Tenis, sobre adquisición de la finca "El Palomar".

Elevar al Pleno pliego de condiciones para el arrendamiento por concurso-subasta de la finca "El Palomar".

Aprobar una certificación de obras de la S. A. Electra de Viesgo.

Aprobar iniciativa en orden al revestimiento de piedra de la fachada norte de la Biblioteca de Menéndez Pelayo.

Pasar a la Comisión de Policias ruegos del señor Mazarrasa Mazarrasa, en orden al uso de altavoces en las playas y colocación de toldos en la Avenida de Calvo Sotelo y Paseo de Pereda.

Quedar enterada de un oficio de un funcionario municipal aceptando una gratificación condicionada.

Santander, 3 de junio de 1960. El secretario, Luis de la Riva. V.º B.º, el alcalde, Manuel G. Mesones.

AYUNTAMIENTO DE VILLA-FUFRE

Don Cándido Castro Torreiro, secretario del Ayuntamiento de Villafufre, provincia de Santander.

Certifico: Que en el expediente instruído para la provisión en propiedad de la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, se halla el acta que literalmente copiada dice así:

"En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafufre, sita en San Martín, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta. Siendo la hora de las doce, señalada al efecto, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial el Tribunal examinador de los aspi-

rantes a la plaza en propiedad de alguacil-portero de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del senor alcalde, don Miguel Arenal Sainz, y asistencia de los vocales don Antonio Pérez Suárez, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Cándido Castro Torreiro, secretario de esta Corporación municipal, y don Ramón López Gutiérrez, auxiliar del Ayuntamiento, que actúa de secretario, los cuales componen la totalidad de los miembros del mencionado organismo.

Por el señor presidente se declaró abierto el acto, y habiendo comparecido el único concursante a la plaza, se procedió seguidamente a la realización de las pruebas de aptitud prevenidas en la convocatoria, consistentes en la escritura al dictado de un párrafo de la obra "El Quijote y el Cid", redacción de una diligencia de notificación y una división con números enteros, que fue practicando sucesivamente y dentro del plazo señalado en las bases.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal procedió a examinar su resultado para puntuar, y verificado en la forma establecida en las bases por las que se rige este concurso, se acordó por unanimidad conceder al aspirante la puntuación conjunta que se expresa a continuación:

Don Fernando Gómez Sainz, único aspirante a la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, once puntos.

Por lo cual se considera apto para el desempeño del cargo de alguacil-portero de este Ayuntamiento al indicado don Fernando Gómez Sainz.

Igualmente se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, párrafo quinto, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, publicar en el acto el resultado de los ejercicios en el tablero de anuncios destinado al efecto.

Y por último, se procedió a continuación a redactar el informe o propuesta que ha de elevarse al Ayuntamiento.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que, una vez leida y hallada conforme, es firmada por los señores concurrentes, de que certifico.—Miguel Arenal.—Antonio Pérez.—Cándido Cas-

tro. — Ramón López. — Rubrica. dos".

Y para que conste y remitir al Gobierno Civil de la provincia, extiendo la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Villafufre a diez de junio de mil nove cientos sesenta.—Visto bueno, el alcalde (ilegible); otra firma ilegible.

516

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobada que ha sido por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la Ordenanza reguladora del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de este Municipio, se expone al público, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Selaya, 6 de junio de 1960.—El alcalde (ilegible). 507

AYUNTAMIENTO DE SANTI-LLANA DEL MAR

Instruídos expedientes de suplementos de crédito números 2 y 3, el primero con cargo al superávit y el segundo por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones legales, urgentes e inaplazables, para las que no hay consignación suficiente, se exponen los respectivos expedientes al público, durante quince días hábiles, a partir del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos legales.

Santillana del Mar, 4 de junio de 1960.—El alcalde, José Gómez.

JUNTA VECINAL DE ROIZ

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto para el ejercicio presente, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Roiz, 6 de junio de 1960. El presidente, Santiago García. 506

ANUNCIOS PARTICULARES

La caja de Ahorros de Santander anuncia el extravio de las libretas de ahorros números 42.707 bretas de ahorros números 42.707 y 67.803, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER